



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA

2177

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 81 de fecha 21 de mayo de 2026 del Ayuntamiento de Villanueva de Sigüenza por la que se adjudica el contrato de arrendamiento del bien bar social "Casa Abadía".

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 81 de fecha 21 de mayo de 2026 la adjudicación del contrato de arrendamiento del bien bar – restaurante local – social "Casa Abadía", inmueble municipal, situado en Calle Diputación Provincial n.º 8 en la localidad de Villanueva de Sigüenza, calificado como bien patrimonial, a la adjudicataria Dña. Debora Luque Pujol, tras la valoración de las diversas ofertas presentadas.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva de Sigüenza, 21 de mayo de 2026. El Alcalde, José Jaime Castellón Bonet.